

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos ha encargado la Comisión Primera de la Asamblea Constituyente, elaborar un proyecto de Preámbulo a la Constitución y una propuesta de articulado sobre los principios que deben formar parte del Título I de la Constitución, trabajo que hemos concluido al cabo de numerosas reuniones con la participación de los Honorables Constituyentes Misael Pastrana Borrero, Jaime Ortíz, Francisco Rojas Birry, Alvaro Leiva y Alberto Zalamea.

Después de estudiar y analizar cuidadosamente los trescientos cincuenta y dos proyectos de Preámbulo presentados por los Constituyentes, el Gobierno Nacional y las mesas de trabajo que se realizaron en todo el país, llegamos a la conclusión de que eran numerosos los puntos de contacto y de acuerdo en casi todas las importantes propuestas presentadas a la consideración de la Asamblea.

Identificados tales temas de acuerdo, tratamos de integrarlos en una declaración inicial que permita el consenso de la Asamblea, preocupada esencialmente por reforzar los fundamentos éticos de la nacionalidad.

Después de largas y constructivas deliberaciones, los miembros de vuestra Sub-Comisión elaboraron un texto marco que sirviera para sintetizar los principios fundamentales que debían formar parte

Asamblea Constitucional

del Preámbulo constitucional. Tal texto fué madurando al través de numerosas versiones que pulieron el proyecto, dando significado esencial a cada palabra.

Recordamos, así, que el pueblo colombiano, en ejercicio de su poder soberano, otorgó a los delegatarios de la Asamblea la facultad de elaborar, sancionar y promulgar la Constitución de Colombia.

En primer término invocamos la protección de Dios sin pretender asumir su vocería, pero recordándolo, sí, como fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común.

Somos una Nación y la Nación históricamente adoptó desde su surgimiento la forma republicana de gobierno. Y la nación es resueltamente unitaria, dentro de una diversidad regional estimulante pero no disgregante. Hemos sido también una nación democrática.

Hoy el pueblo aspira a desarrollar y reforzar esa democracia con una mayor participación ciudadana, y el credo que se observa en todos los estamentos del país se basa en el proclamado, pero casi siempre incumplido, respeto de la dignidad humana y del trabajo común de todas las familias que forman a Colombia.

Asamblea Constitucional

Al respetar la dignidad humana estamos respetando todos los derechos de la persona y otorgamos preeminencia a la libertad y a la justicia.

El propósito de toda constitución es naturalmente engrandecer a la nación y fortalecer su unidad, y asegurar, no anhelar, sino asegurar imperativamente a sus integrantes el goce de los dones de la existencia.

Es nuestra convicción, en efecto, que la Constitución debe asegurar a todos los pobladores de Colombia el disfrute de aquellos bienes, lo que significa que sus artículos no deben ser únicamente enunciativos sino normas prácticas de obligatorio cumplimiento.

Nos guió igual preocupación al redactar el proyecto de los artículos que enumeran los principios básicos de la Constitución.

Hemos tratado de definir los principios que rigen la formación y fortalecimiento de la Nación y el pueblo de Colombia.

Insistimos, así, en los principios del Estado de Derecho, unitario, civil, social, democrático, descentralizado, participativo y pluralista, que basa el pacto constitucional en la solidaridad común de todas las familias e individuos que integran la Nación y naturalmente en la prevalencia del interés general y por primera vez se reconoce igualmente el carácter multiétnico y

Asamblea Constitucional

pluricultural del pueblo colombiano.

Hemos tenido muy en cuenta, además, el abrumador plebiscito con que todos los proyectos y propuestas (más de quinientas) proclaman la primacía de los derechos de la persona, así como la protección a la familia, institución básica de la sociedad.

Retomamos también el imperativo mandato popular, expresado en los proyectos de los Constituyentes y en las mesas de trabajo, que reafirma la obligación del Estado, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, como patrimonio irrenunciable de las actuales y futuras generaciones.

Exaltamos, por otra parte, el derecho indeclinable del pueblo colombiano a la paz nacional e internacional.

Tuvimos en cuenta en este caso no solo el anhelo expresado por numerosos constituyentes sino el hecho de que la Asamblea haya nacido bajo la advocación de la paz.

Trasladamos también a la Constitución el principio de que la soberanía nacional reside en el pueblo y que de ella emana el poder público y que es el pueblo el que la ejerce directamente, o por medio de sus representantes.

Asamblea Constitucional

Retomamos el viejo y noble artículo 16 de la constitución agregándole la obligación de las autoridades de proteger además de la vida, honra y bienes, los derechos de los ciudadanos y añadimos la imperativa advertencia de que las autoridades, que, por acción u omisión no lo hicieren, son responsables política o penalmente.

Concluimos finalmente, el Título I de la Constitución con un artículo que sintetiza la responsabilidad de los particulares ante las autoridades: "nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe".

Proponemos, al mismo tiempo, que se agregue al Título I de la Constitución los artículos sobre derechos civiles y garantías sociales que estudia actualmente la Sub-comisión segunda de la Comisión Primera, lo cual daría mayor organización a éste primer Título.

Quedaría entonces como Título II el mismo de la Constitución vigente con las modificaciones del artículo que se incluyen en el proyecto que tenemos el honor de presentar a la comisión.

Nos ha guiado la intención de clarificar algunos de los conceptos sobre la nacionalidad, así como el límite de edad para el acceso a la ciudadanía, que sería ahora de diecisiete (17) años, edad promedio del bachiller colombiano.

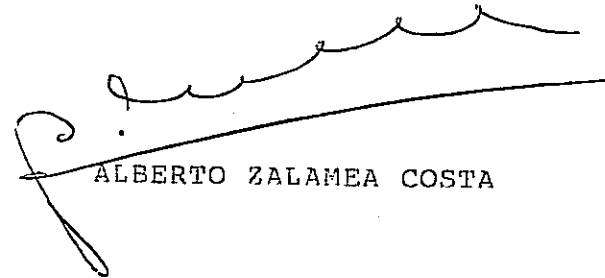
Asamblea Constitucional

21

Sin necesidad de abundar en los motivos que nos llevan a presentar a vuestra consideración este proyecto de Preámbulo y de principios básicos, queremos subrayar que hemos buscado, dentro del consenso que logramos en esta Sub-comisión, un texto austero pero completo y significativo de la trascendencia histórica que el pueblo colombiano ha querido otorgar a las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.

Vuestra Sub-comisión ha designado al Delegatario Misael Pastrana Borrero como su vocero ante la Comisión, sin perjuicio de que sus otros miembros intervengan en la presentación del proyecto.

Honorables Constituyentes,



ALBERTO ZALAMEA COSTA